

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA CON RECURSOS ASIGNADOS DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD EJECUTORA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **Carmen María Antonia Masías Claux**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM de fecha 09 de enero de 2012, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**; y de la otra parte, la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 669 – Lima 1, debidamente representada por su Presidente, el señor doctor **FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CORDOVA**, identificado con DNI N° 17827817, designado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 14-2011 y resolución N° 005-2011-AMAG-CD de fecha 01 de Abril de 2011, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el organismo rector que diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que **DEVIDA**, como entidad responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se encargue de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a dichos Programas. Asimismo, se dispone que previa a la ejecución de las metas programadas de los productos correspondientes a los Programas Presupuestales antes señalados, las entidades ejecutoras deberán suscribir convenios de cooperación interinstitucional que garanticen el monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas programadas, así como contar con la conformidad de **DEVIDA** respecto a los Planes Operativos correspondientes, en adelante Planes Operativos Anuales (POA), en un plazo máximo de 45 días calendario de vigencia de la Ley Anual de Presupuesto respectiva.

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento; certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 ha aprobado a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** una asignación presupuestaria para ejecutar dentro de los Programas Presupuestales las siguientes (ACTIVIDADES/PROYECTOS):

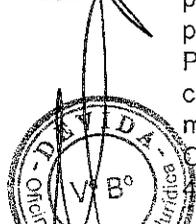
- Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:
 - Nombre de la Unidad Ejecutora: 001-14 Academia de la Magistratura
 - La ACTIVIDAD 1: Fortalecimiento de Capacidades para el Control de Oferta de Drogas tiene un presupuesto ascendente a **S/. 515 000,00** (Quinientos Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles)

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

La Constitución Política de 1993 en su artículo 151° estableció la creación de la Academia de la Magistratura, con fines de formación y capacitación de los magistrados para contribuir a una



J.F. ARAUJO



E. O'BRIEN



mejora en la administración de justicia y con ello, al afianzamiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en el país.

- Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO Y FINALIDAD

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer acciones entre las partes para el proceso de implementación y ejecución de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) de los Programas Presupuestales descritas en la Cláusula Primera.

La finalidad del presente convenio es establecer compromisos entre las partes para que DEVIDA realice el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO), de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la **ENTIDAD EJECUTORA - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. De DEVIDA

- a) Dar conformidad al POA de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, descritas en la Cláusula Primera.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones propuestas al POA, relacionadas a su reformulación, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente, comunicándolo por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.

4.2 De la ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los Planes Operativos de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA.
- b) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) conforme al POA.
- c) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO).
- d) Remitir a **DEVIDA** los Informes de Avance de Ejecución de los POAs, al término de cada trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA y dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre.
Remitir a **DEVIDA**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) un Informe Final, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- e) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la(s) (ACTIVIDAD/PROYECTO) en concordancia con el POA, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes al Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.
- f) Proponer al responsable técnico del Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA** las modificaciones al POA relacionadas a su reformulación para su conformidad. Las modificaciones al POA relacionadas a su reprogramación, serán comunicadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- g) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.



- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de la(s) (ACTIVIDAD / PROYECTO) a su cargo.

CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE COORDINADORES

Las partes designarán a sus Coordinadores por (ACTIVIDAD / PROYECTO), para los fines del presente convenio, a través de una comunicación por escrito a la otra parte.

CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta 30 días calendarios posteriores al término del ejercicio presupuestal correspondiente.

Las modificaciones al presente convenio serán a través de comunicación escrita y de mutuo acuerdo entre las partes, previa conformidad de los responsables técnicos de los Programas Presupuestales involucrados; salvo los asuntos relacionados al literal c) del numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

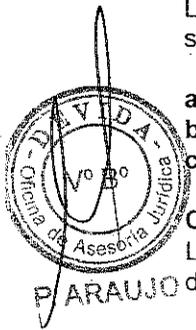
- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, será resuelto mediante arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012.



Maria Antonia Masías Claux
Presidenta Ejecutiva DEVIDA



Francisco Artemio Távora Córdova
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura



ANEXO 05

ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS

ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO PARA UNA ACTIVIDAD:

a) Índice

b) Datos Generales

- **Nombre de la Actividad:** Debe consignarse el nombre que figura en el convenio.
- **Objetivo de la Actividad**
- **Monto de la inversión**
- **Ámbito de intervención:** Es el lugar/es donde se desarrolla la actividad (Por departamento, provincia, distrito o comunidad según corresponda).
- **Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución**

c) Descripción por actividad: Definición conceptual de la actividad

d) Programación de las Tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la actividad.

Formato N° 3: Programación de metas financieras.



